

Radicación: 2021-00003-00
Proceso: DELRATIVO DE PERTENENCIA
Demandante: CARLOS EDUARDO LÓPEZ GÓMEZ
Demandado: DEICY VELASCO VALENCIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Código: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero (1º) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 993

Teniendo en cuenta que el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada, ha efectuado la conversión del título de depósito judicial, de los dineros que por equivocación fueron consignados a órdenes de ese Juzgado, pero que en realidad de verdad corresponden al pago de honorarios al abogado *Luís Henry Paz*, quien fungió como perito dentro del referido asunto, que cursa en este juzgado,

SE DISPONE:

Por la Secretaría, OFÍCIESE al Banco Agrario de Colombia, con el fin de que se sirva pagar al abogado *Luís Henry Paz*, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.522.449, el título de depósito judicial N° 469180000669743, por valor de \$223.333, que se encuentra en la cuenta de este juzgado, para el referido proceso, por concepto de pago de honorarios.

CÚMPLASE

La Juez

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c4ca322c6b8936996a186ff99336de8c9825f8de34ab92efaafac0a02d5b71**

Documento generado en 01/09/2023 11:28:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>